

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 057**

**junio 06 de 2022**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 40017703 PT 19761	Ejecutivo	HOSPITAL ERASMO MEOZ	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<b>Auto confirmado</b> CONFIRMAR el auto del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001201 90003501 PT 19679	Ordinario	JOSE FLABIO TORRES SIERRA	CORPORACION NUEVO CUCUTA DEPORTIVO	<b>Sentencia modificada</b> Modificar el numeral segundo de la sentencia del 12 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001201 90037501 PT 19768	Ordinario	CARMEN ELISA ORTIZ CASELLES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>AUTO RESUELVE</b> DEJAR sin valor ni efecto alguno los autos proferidos el 25 de marzo de 2022 y 20 de abril hogano. NO CONCEDER POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, contra la providencia del 16 de febrero de 2022 del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 10019101 PT 19766	Ordinario	MARIA CONCEPCION BOLAÑO CARVAJAL	JUANITA CARRIZOSA CARDENAS	<b>Auto revocado</b> Revocar el auto del 22 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta - Norte de Santander.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 40037002 PT 19776	Ordinario	GUILLERMO ROSAS RAMOS	MEJIA ACEVEDO S.A.	<b>Sentencia revocada</b> REVOCAR los numerales segundo y tercero de la sentencia del 25 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 70055601 PT 19673	Ordinario	CARMEN CECILIA OVALLES BONETT	COOPERATIVA DE MICROBUSES COOMICRO LTDA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80018501 PT 19748	Ordinario	JOSE ALFREDO QUINTERO HERNANDEZ	COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 1° de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 80028001 PT 19773	Ordinario	QUINTERO ESCALANTE - JOSE MARIA	UGPP	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 2 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 90019401 PT 19668	Ordinario	VALERO MORA ALVARO PIO	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90024101 PT 19516	Ordinario	GELVEZ FLORZ ROSALBA	COLPENSIONES	<b>Auto decide recurso</b> DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 29 de abril de 2022.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00000601 PT 19811	Ordinario	REINALDO OMANA HERRAN ATRAVES DE APODERADO JUDICIAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00012101 PT 19576	Ordinario	SERGIO MARIA PICON PEREZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00024801 PT 19634	Ordinario	MARLENE CARREÑO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 00031201 PT 19701	Ordinario	ADRIANA VICTORIA HERRERA BECERRA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 15 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 10015001 PT 19616	Ordinario	NUBIA DEL SOCORRO SOLANO QUINTERO	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10034801 PT 19802	Ordinario	TULIO MIRO MOJICA SANCHEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFACION DE INVALIDEZ COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. CONSTRUCTORA SAN NICOLAS	<b>Auto confirmado</b> CONFIRMAR el auto del 10 de diciembre de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 20027304 PT 19524	Ejecutivo	ANA TERESA DURAN Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 70003401 PT 19709	Ordinario	JHON JAIRO OSORIO DAVEY	JUAN DAVID LOZADA GARCIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<b>AUTO RESUELVE</b> Declarar la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta el 4 de febrero de 2020, inclusive, que admite la contestación de la demanda efectuada por el menor Juan David Lozada García a través de curador ad litem y señala fecha para audiencia.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 80037101 PT 19556	Ordinario	JHON ENRIQUE SANDOVAL VILLAMIZAR	SOCIEDAD QUIM & SOL E.U.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES</b> (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00013101 PT 19407	Ordinario	NELSON DURAN CONTRERAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre nuevamente tras practicar pruebas el traslado a la parte demandante y la demandada PROTECCIÓN S.A., para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandada COLPENSIONES.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105003202 00030701 PT 19754	Ordinario	GLADYS MARLENE ANTOLINEZ DE GUERRERO	COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 2 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105003202 00034301 PT 19697	Ordinario	VASQUEZ CUBEROS MARIA LUZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 8 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105004200 30021303 PT 19614	Ejecutivo	MANZANO MANUEL SALVADOR Y OTROS	MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 00022002 PT 19662	Ordinario	ARTURO RUIZ ANTOLINEZ Y OTROS	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P. E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P.	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 26 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 40018203 PT 19526	Ejecutivo	BARRERA GELVEZ-CLAUDIA PATRICIA	SANDRA MILENA RIVEROS GIRALDO	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
<b>540013105004201 60009701 PT 17987</b>	Ordinario	CESAR ANTONIO CELIS OSORIO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ JUNTA REGIONALDE CALIFICACION DE INVALIDEZ	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70012101 PT 19603</b>	Ordinario	ACEVEDO PARADA PEDRO ANTONIO	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70022102 PT 19657</b>	Ordinario	MARIA HIMELDA ROMERO VEGA	UGPP FRANCISCA TORRADO SEPULVEDA	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 7 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 70049402 PT 19700</b>	Ordinario	CARRILLO PATINO SANDRA PATRICIA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA IPS UNIPAMPLONA	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 8 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105004201 80045201 PT 19540</b>	Ordinario	ELKIN RAUL GARCIA GARNICA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	03/06/2022	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90015802 PT 19794	Ordinario	RODRIGUEZ PANTALEON - LIDUVINA AMPARO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES SKANDIA S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada SKANDIA, PROTECCIÓN Y PORVENIR y la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada COLPENSIONES y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 90021801 PT 19725	Ordinario	JESUS OMAR BARBOSA PARRA	COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 10 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 10017301 PT 19792	Ordinario	ANA YAMILE OSORIO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	<b>Auto ordena enviar proceso</b> al juzgado de origen para lo de su competencia ya que dentro del proceso y con posterioridad a la admisión de esta segunda instancia, se promovió un incidente de nulidad, que necesariamente debe ser resuelto por el juez de primera instancia.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 10019101 PT 19789	Ordinario	RODOLFO MARTIN CARRILLO VARGAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001202 00007501 PT 19604	Ordinario	NUBIA STELLA SANDOVAL PAEZ	MANTILLA BAYONA PAOLA KATHERINE	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	03/06/2022	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
544053103001202 00011101 PT 19593	Ordinario	JOSE MIGUEL PRUNEDA MIRONES	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 00021901 PT 19539	Ordinario	FERNEL ANTONIO SERRANO SANTIAGO	MUNICIPIO DE TEORAMA DIOCESIS DE OCAÑA-PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/06/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 10019301 PT 19772	Ordinario	LEON ANGEL CLARO SEPULVEDA	MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN	<b>Sentencia revocada</b> REVOCAR el literales b) y parcialmente el d) de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2022 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña - Norte de Santander. MODIFICAR los literales a), c) y d) de la providencia. CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
544983105001202 10026201 PT 19783	Ordinario	MANUEL HUMBERTO LEÓN ARÉVALO	GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S.	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 1 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña.	01/06/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /06 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*